

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 031/95

Marzo 15 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo mediante nota solicita al H. Concejo Municipal, la aprobación del Presupuesto Adicional de la Oficina de Servicio Legal Integral y el Proyecto PESUR.

Que, por informe N° 036/95 emitido por la Comisión de Gestión Administrativa, refieren que se trata de la incorporación de recursos con manejo separado de cuentas, merced al convenio interinstitucional firmado el 14 de noviembre de 1994 ante la H. Alcaldía Municipal y la Subsecretaría de Asuntos de Género, la incorporación de Bs 10.993,02 provenientes del Gobierno Central como contra parte para el funcionamiento de la Oficina de Servicio Legal Integral.

Que, asimismo, consideran en dicho informe que por el funcionamiento del Plan Piloto PESUR, se ha generado recursos y se autorizó la apertura de cuenta para el manejo del monto propuesto de Bs 8.580,85, por lo que la referida comisión considera viable la solicitud del Ejecutivo de incorporar ambas cantidades en el presupuesto.

Que, de conformidad al art. 89 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "El Sistema financiero municipal está constituido por el conjunto de normas que regulan tanto la captación de recursos como su asignación para la prestación de servicios y la ejecución de obras municipales.

Que, por prescripción del art. 107 de la Ley Orgánica de Municipalidades "en la ejecución presupuestaria sólo se podrá efectuar traspasos de fondos previa evaluación de las partidas correspondientes, las mismas que serán autorizadas mediante resolución expresa del Concejo o de la Junta Municipal".

Que, por disposición de los art. 1° y 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades y art. 200 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades, como Gobiernos Locales gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el Presupuesto adicional de la Oficina de Servicio Legal Integral y el Proyecto PESUR incorporando ambas cantidades al Presupuesto de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ADICIONAL GESTION 1994 (en Bolivianos)

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CODIGO DESCRIPCION

PRESUPUESTO

15000Otros Ing. No Trib. Propios 8.580,85
15900Otros Ing. No Trib. Propios 8.580,85
15901Otros Ingresos de Operación 8.580,85

19210De la Admción Central10.993,02
Substría. Asuntos de Género
19211Por Subsidios o Subvenciones10.993,02

Total Presupuesto de Ingresos19.573,87

=====

CAPITULO I : GASTO CORRIENTE:

PROGRAMA 03:Desarrollo Social
Actividad 03 00 00 04:Servicio Legal Integral

CODIGO DESCRIPCION

PRESUPUESTO

10000Servicios Personales10.993,02
11000Empleados Permanentes 9.316,12
11400Aguinaldo 716,62
11700 Sueldos 8.599,50
13000Previsión Social 1.676,90
13110Régimen a Corto Plazo CNS. 10% 859,95
13120Régimen a Largo Plazo 7,5 % 644,96
13200Aporte Patronal Vivienda 2% 171,99
TOTAL10.993,02

=====

PROGRAMA 02:Programa Común
ACTIVIDAD 02 00 00 04:Servicio Transporte Urbano

20000Servicios No Personales 8.580,85
26000Otros Servicios No Personales 8.580,85
26900Otros Servicios No Personales 8.580,85
TOTAL 8.580,85

Total Presupuesto de Gasto19.573,87

=====

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

/amme.